



**PROTOCOLO PARA CONTROL DE SALIDA
ESCALONA DE EMPLEADOS, EN EL MARCO
DE LA CONCENTRACIÓN PREVENTIVA
POR LA EMERGENCIA DE COVID-19**

Elaborado

Dra. Elena Villalobos de Rodriguez
Jefe Área de Salud



Vo Bo.

Ana Sofia Notasco
Coordinadora
Administrativa Financiera



Es conforme

Sandra Monterrosa
Gerente Desarrollo Humano



Autorizado

Daniel Alejandro Alvarez
Director Ejecutivo



Objeto

Velar por la salud de la población de CEL, mediante el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Integrado de Salud frente a la emergencia sanitaria por el Nuevo Coronavirus (2019-nCoV).

Ámbito de aplicación

Aplica para todos los empleados de CEL en concentración preventiva, destacados en las Centrales Hidroeléctricas.

Responsables

Área de Salud y Unidad de Seguridad Ocupacional.

Acciones

- La Gerencia de Producción, definirá el personal que gozará de permiso para retornar a sus casas de habitación en forma escalonada, fuera de la Central.

Recomendaciones:

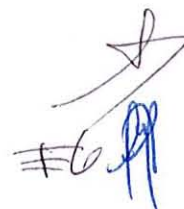
- El médico de planta de la central, evaluará al empleado previamente a su retiro de la Central y emitirá las recomendaciones precisas que deben cumplir los empleados al salir de la Central para evitar contagios.
- Al retorno de los días establecidos (definirá la Gerencia de Producción).
- Los empleados serán evaluados por el médico en el Área de Triage, quién dictaminará que está apto para ingresar.
- Al ingresar, se mantendrá aislado en observación por 15 días con el uso de equipo de protección y chequeos médicos a diarios antes de iniciar con sus labores.

Nota

Si en este periodo se cuenta con pruebas para COVID-19, se realizarán pruebas previas al ingreso, dependiendo el tipo de prueba se programarían las fechas para la realización.

Vigencia

El presente documento tendrá vigencia a partir del mes de Abril de 2020 y mientras se considere amenaza de contaminación por COVID-19 a nivel nacional.



MODIFICACIÓN No. 1 A "PROTOCOLO PARA CONTROL DE SALIDA ESCALONADA DE EMPLEADOS, EN EL MARCO DE LA CONCENTRACIÓN PREVENTIVA POR LA EMERGENCIA DE COVID-19".

Justificación: Se realizaron las consultas al Ministerio de Salud sobre el periodo de observación.

Se modifica específicamente en la siguiente Recomendación:

- Al ingresar, se mantendrá aislado en observación por 10 días con el uso de equipo de protección y chequeos médicos a diarios antes de iniciar con sus labores.
- Vigencia a partir del lunes 15 de junio de 2020, mientras se mantenga el riesgo alto de contagio por el Coronavirus (COVID-19) a nivel nacional, este periodo podrá ser modificado por el Área de Salud según el comportamiento de la enfermedad.

Modificado



Dra. Eténa Villalobos de Rodríguez
Jefe Área de Salud



Ve Bo.



Ana Sofía Nolasco
Coordinadora
Administrativa Financiera



Es conforme



Sandra Monterrosa
Gerente Desarrollo Humano



Autorizado



Daniel Alejandro Álvarez
Director Ejecutivo



San Salvador, 15 de junio de 2020.